

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1966

NUM. 214

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

#### ANUNCIO

Habiéndose terminado la recepción definitiva de las obras de «Amueblamiento y decoración del Salón de Sesiones del Palacio Provincial», las cuales fueron adjudicadas a Lombardía Hnos., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público a fin de que, las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se deriven, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Corporación, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 27 de agosto de 1966.—El Presidente Acctal., Maximino González Morán.

3594 Núm. 2790.—148,50 ptas.

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### Zona de Ponferrada

#### Ayuntamiento de Fresnedo

Don Elías Rebordinos López, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es Recaudador titular D. Enrique Manóvil García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que así mismo se detallan, he dictado con fecha 20 de julio de 1966 la siguiente:

Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de em-

bargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de Edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fresnedo, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se presente en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 anteriormente citado.

Requiérasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo Legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, calle de Obispo Mérida, número 10, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: Lorenzo Calvo Gómez

Débito: 257,00 pesetas.

Concepto: RUSTICA

Años: 1963, 1964 y 1965

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Prado seco de 2.<sup>a</sup>, al polígono 4, parcela 263, a El Fuero, de 21 áreas, que linda: N., Manuel Alonso Carro; E., Laureano Pérez Fernández; S., Constantino Rodríguez Prieto; O., Manuel Rodríguez Alonso.

Cereal seco de 3.<sup>a</sup>, al polígono 4, parcela 266, a El Fuero, de 17,11 áreas, que linda: N., camino; E., Laureano Pérez Fernández; S., Lorenzo Calvo Gómez; O., Pedro Abella Fernández.

Prado seco de 2.<sup>a</sup>, al polígono 4, parcela 542, a La Vega, de 23,05 áreas, que linda: N., camino; E., Víctor Rodríguez Alvarez y hermanos; S., Serafina Fernández Carro; O., Prudencio Carro Alonso.

Cereal seco de 4.<sup>a</sup>, al polígono 4, parcela 600, a Fileita, de 6,61 áreas, que linda: N., José Velasco Rubial; E., Manuel Rodríguez Fernández; S., Josefa Martínez Alonso; O., Jerónima Martínez Fernández.

Cereal seco de 3.<sup>a</sup>, al polígono 4, parcela 652, a Fileita, de 13,61 áreas, que linda: N., Benjamín Martínez Fernández; E., herederos de Nicanor González Rubial; S., José Carro Fernández; O., Juan Calvo Gómez.

Cereal seco de 4.<sup>a</sup>, al polígono 4, parcela 659, a Fileita, de 15,17 áreas, que linda: N., Federico Rubial Gómez; E., Virginia Alvarez Pérez; S., herederos de Nicanor González Rubial; O., Luis Priego Alonso.

Cereal seco de 4.<sup>a</sup>, al polígono 4, parcela 677, a Fileita, de 5,05 áreas, que linda: N., Fermín Alonso Pérez; E., Adonina Alonso Pérez; S., Lorenzo Calvo Gómez; O., Francisco Alonso Calvo.

Cereal seco de 4.<sup>a</sup>, al polígono 8, parcela 1.448, a Parada, de 22,97 áreas, que linda: N., herederos de Felicidad Calvo Velasco; E., Junta Vecinal de Fresnedo; S., Miguel Arroyo Pérez; O., Primo García Abad.

Cereal seco de 4.<sup>a</sup>, al polígono 8, parcela 1.453, a Parada, de 33,09 áreas, que linda: N., Claudio Fernández Arroyo; E., Junta Vecinal de Fresnedo; S., Petronila Velasco Rubial; O., Vidal Fernández Fernández.

Cereal seco de 4.<sup>a</sup>, al polígono 8, parcela 1.473, a Parada, de 75,54 áreas, que linda: N., Dositeo López; E., herederos de Ventura Calvo Calvo; S., Gumersindo Mata Rodríguez; O., desconocido.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, a 30 de julio de 1966.— El Agente Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero. 3233

\* \* \*

### Ayuntamiento de Igüña

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es Recaudador Titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 20 de julio de 1966 la siguiente

“Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usuructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Igüña, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, calle Obispo Mérida, número 10, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su cosla en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: *Angel García García*

Débitos: 238,07 pesetas.

Concepto: RUSTICA

Años: 1962 - 1963 - 1964 - 1965

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Cereal seco de 5.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 84, a Agrallada, de 0,18 áreas,

que linda: N., Monte Público 354; Este, Pascual García Crespo; S., José García Suárez; O., José García García.

Cereal seco de 5.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 92, a Argayada, de 2,50 áreas, que linda: N. y E., José Puente Crespo; S., Isaac Crespo Crespo; O., Antonio Crespo Suárez.

Prado seco de 5.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 115, a Argayada, de 1,50 áreas, que linda: N., José García Crespo; Este, Francisco Puente Crespo; S., Antonio Crespo Suárez; O., Manuel González Suárez.

Cereal seco de 5.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 212, a Moral, de 5,25 áreas, que linda: N., Paulino Crespo Puente; Este, José Puente Crespo; S., Monte Público 354; O., José Crespo Crespo.

Erial pastos al polígono 18, parcela 302, a Dorgalén, de 6,00 áreas, que linda: N. y E., Eduardo Crespo Otero; S. y O., M. Público 354.

Cereal seco de 5.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 430, a La Gandarona, de 5,50 áreas, que linda: N., Monte Pública 354; E., José Puente Crespo; S. y Oeste, Monte Público 354.

Cereal seco de 5.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 462, a Mata Redonda, de 8,00 áreas, que linda: N., Monte Público 354; E., José Puente Crespo; S., Emilio García Crespo; O., Silvestre García Crespo.

Cereal seco de 3.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 574, a Estre la Vía, de 2,00 áreas, que linda: N., José Puente Crespo; E., Antonia Puente Crespo; S., José García Crespo (mayor); O., Silvestre García Crespo.

Cereal seco de 4.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 673, a Salgueiros, de 3,00 áreas, que linda: N., José Puente Crespo; Este, Benjamín Crespo Suárez; S., Pablo Crespo García; O., Monte Público 354.

Cereal seco de 4.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 818, a la Perala; de 4,00 áreas, que linda: N., Paulino Crespo Puente; E., José García Crespo (mayor); Sur, José Puente Crespo; O., camino.

Cereal seco de 4.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 821, a La Perala, de 4,00 áreas, que linda: N., Monte Público 354; Este, Lorenzo Crespo García; S., Angel García García; O., Paulino Crespo Puente.

Cereal seco de 4.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 852, a los Canales, de 2,00 áreas, que linda: N., Antonia Puente Crespo; E., Monte Público 354; S., José Puente Crespo; O., Monte Público 354.

Prado seco de 2.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 876, a Valdetela, de 1,75 áreas, que linda: N. y E., José Crespo Crespo; S. y O., Lorenzo Crespo García.

Prado seco de 2.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 970, a Campillón, de 15,50 áreas, que linda: N., Ceferino Suárez Moro; E., José García Crespo (menor); S., Casiano Crespo Crespo; O., Pablo Crespo García.

Prado seco de 2.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 980, a Campillón, de 5,25 áreas, que linda: N., Manuel Suárez Otero; E., Emilio García Crespo; Sur, Benigno Crespo Suárez; O., Manuel Crespo Otero.

Prado seco de 2.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 981, a Campillón, de 6,50 áreas que linda: N., Casiano Crespo Crespo; E., Angel García García; S., Antonia Puente Crespo; O., Benigno Crespo Suárez.

Cereal seco de 4.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 1.158, a Abedules de 5,00 áreas, que linda: N., Manuel González Crespo; E., Pablo Crespo García; Sur, Antonia Puente Crespo; O., Bernardo Blanco Carballo.

Cereal seco de 4.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 1.180, a Abimal, de 10,00 áreas que linda: N., Pablo Crespo García; E., Monte Público 354; S., José Puente Crespo; O., Monte Público 354.

Cereal regadío de 2.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 1.278, a Entre la Villa de 0,50 que linda: N., E., S. y O., desconocido:

Cereal regadío de 2.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 1.316, a Prado Fondo, de 13,50 áreas, que linda: N., Silvestre García; E., Monte Público 354; S., Bernardo Blanco Carballo; O., desconocido.

Cereal seco de 5.<sup>a</sup> al polígono 19, parcela 24, a La Peña, de 5,00 áreas, que linda: N., Monte Público 354; Este, Francisco González Suárez; S., Monte Público 354; O., Silvestre García Crespo.

Cereal seco de 4.<sup>a</sup> al polígono 19, parcela 81, a Saviaga, de 3,00 áreas, que linda: N., Benigna García Crespo; E., desconocido; S., Antonio Crespo Suárez; O., Monte Público 354.

Cereal seco de 5.<sup>a</sup> al polígono 19, parcela 203, a Cilleruelo, de 3,50 áreas, que linda: N., José Puente Crespo; Este, Francisco González Suárez; S., Eduardo Crespo Otero; O., Monte Público 354.

Cereal seco de 5.<sup>a</sup> al polígono 19, parcela 230, a compollaguera, de 3,00 áreas, que linda: N., Benjamín Crespo Suárez; E., Eduardo Crespo Otero, Sur, Monte Público 354; O., José García Crespo (menor).

Cereal seco de 5.<sup>a</sup> al polígono 19, parcela 402, a Matapuerca, de 1,00 áreas, que linda: N., E. y S., Monte Público 354; O., Manuel González Crespo.

Cereal seco de 5.<sup>a</sup> al polígono 19, parcela 404, a Mata Puerca, de 4,00 áreas, que linda: N., Benigno Crespo Suárez; E., S. y O., Monte Público 354.

Cereal seco de 5.<sup>a</sup> al polígono 19, parcela 443, a Basedón, de 10,00 áreas, que linda: N., Monte Público 354; Este, Fabián Crespo Otero; S., José Otero Crespo; O., Monte Público 354.

Pastizal al polígono 19, parcela 503, a Eiros Algora, de 3,50 áreas, que linda: N., Antonia Puente Crespo; Este, Manuel Crespo Suárez; S., Pablo Crespo García; O., Monte Público 354.

Prado seco de 3.<sup>a</sup> al polígono 19, parcela 595, a Gandanas, de 2,50 áreas que linda: N., Monte Público 354; Este, José García Crespo (mayor); S., Monte Público 354; O., Angel García García.

Prado seco de 3.<sup>a</sup> al polígono 19, parcela 596, a Gandaras, de 7,50 áreas, que linda: N., Monte público 354, Este,



Angel García García; S. y O.. Monte Público 354.

Cereal secano de 4.<sup>a</sup> al polígono 19, parcela 957, a Malmoral, de 275 áreas, que linda: N., Francisco Borrégo Pérez; E., S. y O., Monte Público 354.

Todas ellas en término de Los Montes.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, a 30 de julio de 1966.—El Agente Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero. 3233

## Distrito Minero de León

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Gregorio Mateos Gutiérrez, vecino de León, calle Santa Nonia, núm. 18, se ha presentado en esta Jefatura el día veintiséis del mes de abril último, a las once horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de antimonio, de cuatrocientas pertenencias, llamado San Marcos, sito en el paraje Siero de la Reina y otros, del término y Ayuntamiento de Boca de Huérgano; hace la designación de las citadas cuatrocientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como p. p. el hito kilométrico núm. 7 de la carretera de Boca de Huérgano a Besande, por el Puerto de Picones.

Desde p. p. a 1.<sup>a</sup> estaca 2.000 metros Oeste 30° Sur; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> estaca 2.000 metros Norte 30° Oeste; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> estaca 2.000 metros Este 30° Norte; desde 3.<sup>a</sup> a punto de partida, 2.000 metros Sur 30° Este, quedando así cerrado el perímetro de las cuatrocientas pertenencias solicitadas.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.432.

León, 7 de septiembre de 1966.—Ricardo González Buenaventura.

3621 Núm. 2780.—247,50 ptas.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA, declarada de utilidad pública y urgente

ejecución por Decreto de 17 de septiembre de 1964 (B. O. del Estado de 14 de octubre del mismo año, n.º 247).

Primero.—Que con fecha treinta de junio del año en curso, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el Acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del indicado plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, número 39), por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas dichas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa a sufragar el coste de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegó a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Se advierte que contra el Acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, a 7 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Escudero.

3618 Núm. 2722.—385,00 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de San Emiliano

Durante un plazo de quince días y al objeto de oír reclamaciones se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan:

1. Del recargo sobre cuotas de licencia fiscal.
2. Sobre ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas Locales.
3. Participación del 90 por 100 de contribución urbana.
4. Participación del 90 por 100 del impuesto de actividades y beneficios.
5. Sobre vehículos de tracción mecánica.
6. Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota Tesoro contribución territorial riqueza urbana.

San Emiliano, 12 de septiembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3678 Núm. 2794.—126,50 ptas.

#### Ayuntamiento de Sahagún

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 2, en el presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones.

Sahagún, 14 de septiembre de 1966. El Alcalde, (ilegible).

3707 Núm. 2796.—66,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas y padrones que se indican, quedan de manifiesto en la Secretaría durante el plazo de quince días para oír reclamaciones:

1. Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.
2. Sobre cuotas licencia fiscal impuesto industrial.
3. Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de urbana.
4. Participación del 90 por 100 de la contribución urbana en el actual régimen transitorio.
5. Ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.
6. Participación en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.
7. Padrón de arbitrios municipales para el año 1966.

Valdefuentes, 12 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Faustino García.

3708 Núm. 2797.—154,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Aprobado por esta Corporación en sesión correspondiente, el padrón del arbitrio sobre las riquezas de rústica y urbana de este término, para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin

de que por los vecinos, pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que contra el mismo, pudieran producirse.

Villaobispo de Otero, a 14 de septiembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).  
3724 Núm. 2798.—82,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Garrafe de Torío*

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para el cobro del impuesto sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública y de la participación del 90 por 100 de la contribución urbana, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Garrafe de Torío, 12 de septiembre de 1966.—El Alcalde.

3694 Núm. 2775.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Llamas de la Ribera*

Confeccionadas y rendidas las cuentas de valores independientes y auxiliares y del presupuesto ordinario de este municipio, que rigió el ejercicio económico de 1965, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, con los documentos que las integran y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones durante este plazo y los ocho días siguientes, en cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y párrafo 2 de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Durante el mismo plazo y a los mismos efectos de oír reclamaciones, si hubiere lugar a ello, se hallan expuestos al público en la misma oficina, los siguientes padrones de la imposición municipal:

Del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica 1966.

Del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana 1966.

De la tasa por desagüe de canales 1965.

Del arbitrio con fines no fiscales, sobre limpieza y decoro de fachadas 1965.

Llamas de la Ribera, 10 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Luis Díez Arias.

3722 Núm. 2793.—192,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villagatón*

Se pone en conocimiento del público en general, que como consecuencia a expediente que se sigue en este Ayuntamiento, por intento de segregación de las Entidades Menores de La Silva y Montealegre, de éste para el de Torre del Bierzo, por esta Corporación, se ha adoptado en Pleno y por unanimidad acuerdo de oponerse a la segregación solicitada, por poner en peligro la existencia económica y ad-

ministrativa de este Ayuntamiento y demás fundamentos que constan en el expediente, pudiendo ser examinado en la Secretaría Municipal, por término de veinte días hábiles a contar de la publicación del presente, a fin de que pueda alegarse cuanto se estime oportuno, según disponen los números 2 y 3 del artículo 20 de la Ley de Régimen Local.

Brañuelas, 15 de septiembre de 1966.  
El Alcalde, (ilegible).

3718 Núm. 2792.—137,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villares de Orbigo*

Don Pedro Prieto Pérez, vecino de Villares, comunica a esta Alcaldía hallarse en su poder un perro de caza blanco y rojo.

Será entregado a quien acredite ser su dueño, previo pago del importe de este anuncio en casa del Gestor en León, Sr. Plá.

Villares, 13 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Aniceto Díez.

3709 Núm. 2791.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Páramo del Sil*

Aprobado por este Ayuntamiento un primer suplemento de crédito para reforzar algunas partidas del presupuesto de gastos agotadas y que serán nutridas con cargo al superávit del presupuesto de 1965, se anuncia su exposición al público por espacio de diez días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Páramo del Sil, 12 de septiembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3703 Núm. 2785.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Castrillo de la Valduerna*

Por este Ayuntamiento han sido aprobadas las Ordenanzas nuevas que han de nutrir parte del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1967:

Ordenanzas que se citan

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por las vías públicas.

Participación del 90 por 100 de contribución urbana.

Recargo municipal sobre la cuota de la licencia fiscal.

Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de contribución urbana.

Participación del 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

Ordenanza de ingreso procedente del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

Ordenanza de participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

Dichas Ordenanzas se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días para que los interesados puedan interponer cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Castrillo, 12 de septiembre de 1966.  
El Alcalde, José Ferrero.

3700 Núm. 2784.—192,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cacabelos*

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de las exacciones que se expresan seguidamente, aprobando al mismo tiempo las Ordenanzas fiscales y tarifas correspondientes, se exponen al público por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones:

1. Impuesto sobre la circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

2. Participación del 90 por 100 de la contribución urbana, en el actual régimen transitorio.

3. Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana.

4. Recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

5. Participación de la Hacienda municipal en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

6. Participación en los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

Cacabelos, 12 de septiembre de 1966.  
El Alcalde, José González.

3705 Núm. 2787.—170,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cabrillanes*

Las Ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento Pleno, que a continuación se relacionan, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones:

Ordenanzas que se mencionan

1. Del recargo sobre cuotas de licencia fiscal.

2. Sobre ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas Locales.

3. Participación del 90 por 100 de contribución urbana,

4. Participación del 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios.

5. Sobre vehículos de tracción mecánica.

6. Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro contribución territorial riqueza urbana.

Cabrillanes, 12 de septiembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3677 Núm. 2789.—143,00 ptas.